PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.246-SUBAFIN-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR- CON NIT 830.027.904-1 Y IT SOLUCIONESYSERVICIOS LTDA, IDENTIFICADO CON NIT 900.266.867-5.

Entre los suscritos, la señora Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRIGUÉZ MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.435 de Bogotá, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA- DIMAR**, según consta en la Resolución 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 SEPTIEMBRE 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, y normatividad concordante en el marco de la Resolución No. 4130 de 2022 modificada por la Resolución No 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual se expide el Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR-EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la señora **AURA GOMEZ de DIAZ**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 27.180.007 de El Rosario, actuando como representante legal de la empresa **IT SOLUCIONESYSERVICIOS LTDA** con NIT. **900.266.867-5** en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado llevar a cabo la presente modificación al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 246-SUBAFIN-2024**, la cual se regirá conforme a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 07 de junio de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 246-SUBAFIN-2024**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y APLICATIVOS A TRAVES DE UNA MESA DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA". 2.** Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 246-SUBAFIN-2024** se encuentra previsto hasta el 31 de diciembre de 2024 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato **3** Que el valor del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS M/CTE ($135.184.008) incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan. 4.** Que el contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 30624 del 27 de febrero del 2024 y registro presupuestal No. 120724 del 07 de junio de 2024. **5.** Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 16 de diciembre de 2024, el supervisor del contrato solicita la aceptación de la adición del contrato para la **vigencia 2025**, por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($64.941.333,33) incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan** y prorrogar plazo de ejecución hasta el día 08 de abril de 2025. **7.** Que mediante oficio de fecha 16 de diciembre de 2024, el contratista acepta se adelante primera modificación al contrato para adicionar y prorrogar plazo. **8.** Que mediante ponencia de fecha 16 de diciembre de 2024, la señora Capitán de Corbeta **DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ** en su calidad de Gerente de Proyecto y el señor **TS25 EDGAR ALFONSO CASTILLO LOZANO** en su calidad de supervisor, solicitan adelantar modificación al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 246-SUBAFIN-2024**, en el sentido de adicionar el valor del contrato y prorrogar plazo de ejecución, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *Debido la significativa demanda del servicio de soporte técnico en sitio para el correcto funcionamiento de los equipos de la Entidad, se requiere dar continuidad a dichos servicios lo que permitirá contar con una operación ininterrumpida de atención a los requerimientos de los usuarios con el fin de que no se vea afectado el normal funcionamiento de las diferentes Dependencias agilizando las actividades de solución. Así mismo, el Grupo TIC (GRUTIC) de la Dirección General Marítima - DIMAR, en la actualidad no cuenta con Personal que se dedique a Prestar el Soporte a los diferentes funcionarios de la Entidad tanto en la Sede Central como en las Capitanías Fluviales, los cuales son en promedio hasta veinte (20) Servicios diarios relacionados con Equipos de Cómputo. Lo anterior garantiza los principios de eficacia y efectividad de la Contratación Estatal, suministrando optimización de los tiempos de publicación y adjudicación del proceso contractual en la vigencia 2025. Teniendo en cuenta el anexo técnico económico, el servicio de mesa de ayuda se paga de forma mensualizada de la siguiente manera:*

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.246-SUBAFIN-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-DIMAR- CON NIT 830.027.904-1 Y IT SOLUCIONESYSERVICIOS LTDA CON NIT 900.266.867-5.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario mensual	IVA (cuando aplique)	Precio total
1	Requerimientos Cualitativos de servicios comunes mesa de ayuda y soporte técnico- DIMAR, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la Capitanía de Puerto Carreño (Vichada) - CP15; puerto Inírida (Guainía) - CP17; Puerto Leguízamo (Putumayo) - CP19 y en la Capitanía de Puerto de Arauca (Arauca) - CP20".	Mensual	1	$15.789.915,97	$3.000.084,03	$18.790.000,00
2	Requerimientos Cualitativos de servicios comunes mesa de ayuda y soporte técnico de la sede central de la Dirección General Marítima – DIMAR, ubicada en ; Leticia (Amazonas) CP16.	Mensual	1	$1.090.000,00	EXENTO	$1.090.000,00
VALOR TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA						$19.880.000

Por lo anterior y el recurso autorizado para Vigencias Futuras mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Radicado: 2-2024-069853 por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000,00)

Que teniendo en cuenta el valor mensual de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($19.880.000,00) el recurso autorizado alcanza para tres meses y ocho días, es decir hasta el día 08 de abril de 2025 por valor de ***SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($64.941.333,33)*** *IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE Y DEMAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES" así:*

MES	VALOR*
ENERO 2025	$19.880.000,00
FEBRERO 2025	$19.880.000,00
MARZO 2025	$19.880.000,00
ABRIL 2025 (DEL 1 AL 8)	$5.301.333,33
TOTAL	$64.941.333,33

Así las cosas, se requiere efectuar la modificación del Contrato No 246-SUBAFIN-2024 de la siguiente manera:

PRORROGAR PLAZO DE EJECUCIÓN*" de la Aceptación de Oferta - Contrato de Prestación de Servicios No. 246-SUBAFIN-2024, en el sentido de ampliar su Plazo de Ejecución hasta el ocho* ***(08) de Abril de dos mil veinticinco (2025)****,* ***MODIFICAR la "CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO"*** *del Contrato de Prestación de Servicios No. 246-SUBAFIN-2024, en el sentido de ADICIONAR su valor en la suma de* ***SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($64.941.333,33)*** *IVA INCLUIDO CUANDO APLIQUE Y DEMAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES".* **9.** La presente modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al principio de transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un contrato con el cumplimiento de las garantías legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución. **10**. Así mismo, se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14 y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo contratado, de común acuerdo con el **CONTRATISTA. 11.** Que la Entidad con la presente modificación busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual estipula que: "Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las Entidades buscan el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente Prestación de los Servicios Públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los Administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICAR (ADICIONAR) CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO: en el sentido de adicionar la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL**

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.246-SUBAFIN-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- DIMAR- CON NIT 830.027.904-1 Y IT SOLUCIONESYSERVICIOS LTDA CON NIT 900.266.867-5.

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($64.941.333,33) incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan para la vigencia 2025. **PARAGRAFO:** Con la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma **DOSCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($200.125.341,33) incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones que correspondan. NOTA:** La presente adición se encuentra respaldada por oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Radicado: 2-2024-069853 Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR CLAUSULA TERCERA PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN:** En el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 08 de abril de 2025. **CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:** Una vez suscrita la presente modificación quedará perfeccionada de acuerdo dispone a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 con la aprobación a través de la plataforma de SECOP II por el contratista y la Dirección General Marítima. **CLÁUSULA CUARTA –** El Contratista se compromete a modificar las Garantías Únicas de Cumplimiento No. 18-44-101098276 expedidas por la aseguradora "SEGUROS DEL ESTADO", amparando la presente modificación en los mismos términos del contrato principal y sus modificatorios. **CLÁUSULA QUINTA- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: **1.** Oficio dirigido al contratista. **2.** Carta de aceptación del contratista. **3.** Ponencia de fecha 16 de diciembre 2024 suscrita por la señora Capitán de Corbeta **DEYCI LILIANA QUIÑONEZ UÑATEZ** en su calidad de Gerente de Proyecto y el señor **TS25 EDGAR ALFONSO CASTILLO LOZANO** en su calidad de supervisor **4.** Oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con Radicado: 2-2024-069853 Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2024. **CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los, **20/12/2024**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima
Delegataria del Gasto

Vo. Bo: TF Ervin Vega - jefe de Contratos SUBAFIN

Revisó: CPS Yurisan Rodriguez - Abogada de Contratos GRUINCO

Elaboró: CPS Zulma Ospina Ejecutivo de Contratos SUBAFIN Zulma Ospina

EL CONTRATISTA:

Aura Gomez de D

AURA GOMEZ de DIAZ
Representante Legal de IT **SOLUCIONESYSERVICIOS LTDA**
NIT 900.266.867-5.